

DECRETO N° 191 / 19

Urdinarrain, 25 de febrero de 2019

VISTO,

El Decreto N° 4885/18 M.E.H.F. del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO,

Que por dicha norma se rectifica el Artículo 1° del Decreto N° 3263/18 M.E.H.F., ya que se ha incurrido en errores involuntarios en lo que respecta al monto de la Asignación por Prenatal / Hijo, Haberes Nominales hasta \$22.839, donde se consignó un importe de \$1.648, correspondiendo un monto de \$1.684, asimismo en cuanto a la Asignación por Matrimonio, Haberes Nominales mayor a \$57.554, correspondiendo un importe de Haberes Nominales mayor a \$59.554, siendo necesario rectificar los mismos.

Que por consiguiente se debe modificar el Artículo 1° del Decreto N° 888/18 por el cual se estableció el monto de las Asignaciones Familiares y el monto de los Haberes Nominales que determinan el valor a percibir por tales conceptos, regulados por Ordenanza 937/13, Anexo II, que establece el régimen de Asignaciones Familiares, en el Artículo 1), inciso a) Asignación por Matrimonio, inciso b) Asignación Prenatal, inciso c) Asignación por Nacimiento de Hijo, inciso d) Asignación por Adopción e inciso f) Asignación por Hijo.

Que además el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos establece nuevos valores a partir del 1° de diciembre de 2018 de las Asignaciones Familiares vigentes en el Sector Público Provincial según las escalas de haberes nominales.

Que este Departamento Ejecutivo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 937/13, Anexo II, artículo 27°), resuelve fijar montos similares a los establecidos por el Gobierno Provincial, por ello, y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, El PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

DECRETA :

ARTICULO 1°)- Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 888/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°)- Establécese a partir del 1° de Setiembre de 2018, los tramos de haberes nominales y los montos de las Asignaciones Familiares, correspondientes a las prestaciones de Asignación por Matrimonio, Asignación por Prenatal, Asignación por Nacimiento de Hijo, Asignación por Adopción, Asignación por Hijo y Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, en los valores que a continuación se detallan:

<b>Prestación</b>	<b>Haberes Nominales</b>	<b>Monto</b>
Asignación por pre-natal / hijo	hasta \$ 22.839	\$ 1.684,00
	mayor \$ 22.839 hasta \$ 29.061	\$ 1.134,00
	mayor \$ 29.061 hasta 59.554	\$ 683,00
	mayor \$ 59.554	\$ 350,00

Asignación por Hijo con capacidades Diferentes	hasta \$ 29.061	\$ 5.491,00
	mayor \$ 29.061 hasta \$ 59.554	\$ 3.882,00
	mayor \$ 59.554	\$ 2.449,00
Asignación por Nacimiento	hasta \$ 59.554	\$ 1.963,00
	mayor \$ 59.554	\$ 1.204,00
Asignación por Adopción	hasta \$ 59.554	\$ 11.758,00
	mayor \$ 59.554	\$ 7.238,00
Asignación por Matrimonio	hasta \$ 59.554	\$ 2.941,00
	mayor \$ 59.554	\$ 1.809,00

ARTICULO 2º)- Establécese a partir del 1º de Diciembre de 2018, los tramos de haberes nominales y los montos de las Asignaciones Familiares, correspondientes a las prestaciones de Asignación por Matrimonio, Asignación por Prenatal, Asignación por Nacimiento de Hijo, Asignación por Adopción, Asignación por Hijo y Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, en los valores que a continuación se detallan:

<b>Prestación</b>	<b>Haberes Nominales</b>	<b>Monto</b>
Asignación por pre-natal / hijo	hasta \$ 24.899	\$ 1.816,00
	mayor \$ 24.899 hasta \$ 31.682	\$ 1.223,00
	mayor \$ 31.682 hasta \$ 69.926	\$ 737,00
	mayor \$ 69.926	\$ 378,00
Asignación por Hijo con capacidades Diferentes	hasta \$ 31.682	\$ 5.919,00
	mayor \$ 31.682 hasta \$ 69.926	\$ 4.185,00
	mayor \$ 69.926	\$ 2.640,00
Asignación por Nacimiento	hasta \$ 69.926	\$ 2.116,00
	mayor \$ 69.926	\$ 1.298,00
Asignación por Adopción	hasta \$ 69.926	\$ 12.673,00
	mayor \$ 69.926	\$ 7.801,00
Asignación por Matrimonio	hasta \$ 69.926	\$ 3.170,00
	mayor \$ 69.926	\$ 1.950,00

ARTICULO 3º)- El gasto que origine lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las partidas específicas del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º)- De forma. Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal. Alberto Juan Ledri – Secretario Municipal.